



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 10778-25
EXPTE. N° 356/2025 - ECO - UNSa
Salta, 03 SEP 2025

VISTO: La nota presentada por la Cra. María Rosa PANZA de MILLER mediante la cual presta conformidad a la solicitud de acreditación de la Beca de Formación, realizada por la alumna Melanie Aldana LOPEZ, DNI N° 41.274.883 de la carrera Contador Público, plan de estudios 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que en la página 2 del presente expediente obra la Res R N° 1415/2024, mediante la cual se designa a la alumna Melanie Aldana LOPEZ como Becaria de Formación para cumplir funciones en la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Salta, a partir del 1 de agosto de 2024 y por el término de doce (12) meses en efectiva prestación de Servicios.

Que por lo antes expuesto la alumna dio cumplimiento con la carga horaria mínima de 100 horas reloj, en el marco de lo dispuesto en el artículo 6° de la Res. CD ECO N° 057/20.

Que en la página 3 la Cra. Elsa B. Albarracin, Directora de Auditoría Contable eleva un informe de las tareas prácticas que les fueron asignadas a la alumna Melanie Aldana LOPEZ.

Que en la página 1 obra la providencia de la Cra. María Rosa PANZA de MILLER, Profesora Regular Adjunta de la asignatura Seminario de Práctica Profesional, mediante la cual presta conformidad a la solicitud de la alumna Melanie Aldana LOPEZ de acreditar como Prácticas Profesionales Supervisadas, la labor realizada bajo la modalidad Beca de Formación en la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad.

Que el artículo 3° de la Res. CD ECO N° 057/20 del Reglamento de Práctica Profesional Supervisada, establece:

Los trabajos de Prácticas Profesionales Supervisadas (plan 2019) que forman parte de las actividades integradoras de la misma, podrán ser computadas y reconocidas bajo las siguientes modalidades:

- *Pasantías u otro tipo de prácticas, ejemplo: "Asistencia Técnica", "Becas de Trabajo", "Proyecto de investigación Aplicadas".*
- *Experiencia laboral equiparable, que el alumno pueda demostrar y/o acreditar fehacientemente y vinculada con aspectos de profesión del Contador Público, realizada en el sector público, privado y el determinado tercer sector.*
- *Los Trabajos de Integradores de aplicación, en correspondencia con el ejercicio profesional del Contador Público, desarrollados en Seminario de Práctica Profesional.*

Que en la página 1 la Cra. María Rosa PANZA de MILLER, propone a la Cra. Elsa B. Albarracin (por la Unidad de Auditoría Interna.), y de la Esp. Marcela Fernanda BERNASKI (Docente de la Cátedra Seminario de Práctica Profesional), como Tutores Externo e Interno, respectivamente, según lo fijado en el artículo 6 de la Res. CD ECO N° 057/20.

Que la alumna mencionada, cumple con el régimen de correlatividad estipulado en el plan de estudios 2019, de la carrera Contador Público, para la realización de la Práctica Profesional Supervisada.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Reconocer como Práctica Profesional Supervisada, la labor realizada bajo la modalidad Beca de Formación en la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Salta, por alumna Melanie Aldana LOPEZ, D.N.I. N° 41.274.883, dando por cumplido la carga horaria mínima exigida en el artículo 6° del Res CD-ECO N° 057/20.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 0778-25
EXPTE. N° 356/2025 – ECO - UNSa

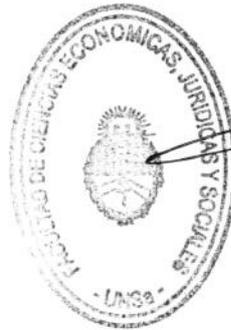
ARTÍCULO 2º. – Tener por designadas a la Cra. Elsa B. Albarracin (por la Unidad de Auditoría Interna.) y a la Esp. Marcela Fernanda BERNASKI como Tutores Externo e Internos, respectivamente, quienes tendrán a su cargo el seguimiento, dirección y conclusión de la Práctica Profesional Supervisada.

ARTÍCULO 3º. – Establecer un plazo mínimo de 60 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, para la presentación y defensa del informe final ante el Tribunal examinador.

ARTÍCULO 4º. – Hágase saber a la alumna peticionante, las Cras. Elsa B. Albarracin, Marcela Fernanda BERNASKI y María Rosa PANZA DE MILLER, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc

Esp. OSCAR RENE MAIGUA
Secretario de Investigación y Extensión
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa